

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL PRODUCTO PDQ-DEPLOY PARA EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA. CONTR 2025 413596

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la renovación de la licencia para el producto PDQ-Deploy, software que permite hacer despliegue de nuevas aplicaciones y actualizaciones de las existentes en los puestos de usuario de forma sencilla y eficiente para una mayor protección de la infraestructura TIC y de la información del Consejo.

En concreto, el servicio consiste:

- En la renovación de la licencia del producto PDQ-Deploy en modo suscripción, por 3 años.
- Debe incluir las actualizaciones de software y soporte de mantenimiento de primer nivel para mantener el correcto funcionamiento de la solución, consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado e instalado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante para mantener el correcto funcionamiento de la solución, durante 3 años.

El producto se encuentra instalado en los servidores del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Los licitadores al presente contrato deberán disponer de un certificado expedido por el fabricante de la solución de ostentar la condición de distribuidor/instalador/integrador autorizado o equivalente.

Esta contratación no implica el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento es responsable el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Actualmente el servicio de Informática y Telecomunicaciones dispone de un software que le permite hacer despliegue de nuevas aplicaciones y actualizaciones de las existentes en los puestos de usuario de forma sencilla y eficiente.



MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwslmM757BGOB58702eK2GiPb3j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El producto es especialmente útil cuando se producen avisos de vulnerabilidades de seguridad críticas en productos software empleados en el Consejo que requieren un despliegue lo más rápido posible en todos los puestos de usuario. Con este software es posible automatizar y controlar estas tareas con los consiguientes ahorros de coste y tiempo de administración, así como una importante reducción en el tiempo de exposición a vulnerabilidades de seguridad conocidas. Permaneciendo actualizado y bajo control el inventario de activos del Consejo y su configuración.

En el ámbito de la seguridad y protección de la información en las Administraciones Públicas, la referencia normativa es sin lugar a duda el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. El Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) se configura tanto como marco organizativo y operacional de la seguridad como compendio detallado y exhaustivo de medidas de protección que deben ser cumplidas por parte de las Administraciones Públicas.

El “ANEXO II Medidas de Seguridad” del citado Real Decreto 311/2022, establece en su apartado “4. Marco operacional [op]”, subapartado “4.3 Explotación [op.exp]”, subsubapartado “4.3.1 Inventario de activos [op.exp.1]” que:

[op.exp.1.1] Se mantendrá un inventario actualizado de todos los elementos del sistema, detallando su naturaleza e identificando a su responsable; es decir, la persona que toma las decisiones relativas al mismo.

R4-Lista de componentes software. – [op.exp.1.r4.1] Se mantendrá actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en el despliegue del sistema. Esta lista incluirá librerías software y los servicios requeridos para su despliegue (plataforma o entorno operacional). El contenido de la lista de componentes será equivalente a lo requerido en [mp.sw.1.r5].

Con respecto a [mp.sw.1.r5], el citado ANEXO II del Real Decreto 311/2022, establece en su apartado “5. Medidas de protección [mp]”, subapartado “5.6 Protección de las aplicaciones informáticas [mp.sw]”, subsubapartado “5.6.1 Desarrollo de aplicaciones [mp.sw.1]”, lo siguiente:

R5-Lista de componentes software.

– [mp.sw.1.r5.1] El desarrollador elaborará y mantendrá actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. Se mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software. El contenido mínimo de la lista de componentes, que contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, se concretará en una guía CCN-STIC del CCN.

Las características principales de la plataforma de despliegue objeto de mantenimiento de la presente contratación son las siguientes:

- Plataforma PDQ-Deploy, última versión actualizada 19.4.51.0, instalada en un servidor Windows Server 2019.

Para garantizar la continuidad en el correcto funcionamiento de la herramienta, es necesaria la renovación de la licencia PDQ-Deploy, por 3 años.

El servicio consistirá en la renovación de la licencia y servicio de soporte del fabricante y mantenimiento en las siguientes condiciones:

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwslmM757BGOB58702eK2GiPb3j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Actualizaciones de software, firmware y firmas.
- b) Herramientas/mecanismos de soporte técnico.
- c) Tiempo máximo de respuesta desde la comunicación de incidencia/consulta: dentro del siguiente día laborable.
- d) Horario de atención: Atención de las incidencias vía telefónica y/o mediante correo electrónico.

Horario Invierno:

Lunes a jueves: 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Viernes: 8:30 a 14:30 horas.

Horario Verano (del 01/07 al 15/09):

Lunes a viernes: 8:00 a 15:00 horas.

- e) Derecho a disponer de las versiones más recientes del software objeto del contrato.

Además la empresa distribuidora adjudicataria deberá proporcionar soporte básico consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante, gestión de incidencias/consultas a través de los medios proporcionados por el fabricante.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía carece de los efectivos de personal que pudieran proporcionar un servicio equivalente con las adecuadas prestaciones de rendimiento, disponibilidad y eficiencia de la infraestructura TIC, de la que dispone el Consejo.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del contrato que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de mantener en las debidas condiciones de seguridad los activos TIC del Consejo.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL PRODUCTO PDQ-DEPLOY PARA EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, se eleva a la cantidad de 3.700,00 euros, a los que corresponde un I.V.A. (21%) por importe de 777,00 euros, total 4.477,00 euros.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido, teniendo en consideración que el mismo no contempla prórrogas, ni modificaciones del contrato ni revisión de precios, por lo que asciende a 3.700,00 euros.

Se han considerado contratos anteriores de los últimos años y una valoración de precios en el mercado de la solución, atendiendo al número de licencias a renovar y al tiempo de vigencia de las mismas (tres años).

Desglose de costes:

De acuerdo con el Anexo III de la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, se adoptarán los siguientes valores:

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwslmM757BGOB58702eK2GiPb3j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gastos Generales de Estructura: 17% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 7% del presupuesto de ejecución material.

En consecuencia, el importe desglosado (IVA excluido) resulta ser:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos (76%)	2.812,00 €
Gastos Gnles de Estructura (17%)	629,00 €
Beneficio Industrial (7%)	259,00 €
TOTAL (SIN IVA)	3.700,00 €

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El coste del servicio del presente contrato se imputa al capítulo VI del estado de gastos del presupuesto del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida presupuestaria	Proyecto
2025	4.477,00 €	0700010000/G/11/60906/00	2016000108

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

6. PLAZO DE DURACIÓN

La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para entregar el código de activación de la licencia. La licencia tendrá una vigencia de tres años (treinta y seis meses), desde el día de su activación.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar la entrega en el plazo de ejecución.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar que durante un período de tres años, que comenzará a partir del día de la activación de la licencia, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del servicio.

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwslmM757BGOB58702eK2GiPb3j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato se configura por su arquitectura en una unidad indivisible en el que la subdivisión en varios lotes no es viable. Se trata de una aplicación software propietaria unificada, como una única unidad funcional que realiza el despliegue de software en los equipos mediante parametrizaciones y configuraciones que se instala en los propios dispositivos, en el que no caben diferencias ni de tipo funcional ni geográfico.

El servicio objeto del presente contrato es comercializado por el fabricante de forma conjunta bajo un único plan de mantenimiento de acuerdo a las características específicas del equipamiento de que dispone el Consejo, por lo que no es posible dividir el mismo en lotes, dado que ningún licitador podrá ofertarlo de esa manera.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente de contratación se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP al concurrir que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 euros y que no se contemplan criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se toma como único criterio de adjudicación el precio dado que el objeto del contrato es la adquisición de un servicio que está perfectamente definido por el fabricante. En este caso no tiene sentido variar los plazos de entrega ya que el servicio se puede adquirir de manera inmediata una vez se adjudique el contrato.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 30 %.
- Cuando concurriendo dos licitadores, sea una oferta inferior a la otra en más de un 30%.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores a un 25 % de la media aritmética de las ofertas presentadas.

El objeto del contrato no está comprendido en ninguno de los apartados del artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se realizará un pago único una vez recibido el código de activación de la licencia.

12. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwslmM757BGOB58702eK2GiPb3j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la tramitación del presente contrato le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuanto a la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas.

13. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, el órgano de contratación tiene la obligación de establecer, al menos, una condición especial de ejecución del contrato, que ha de estar vinculada al objeto del contrato, por lo que dada las características de la prestación del servicio previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se ha considerado oportuno establecer como condición especial de ejecución del contrato para la persona contratista, la siguiente:

1. Respeto y protección al medio ambiente:

1.1 Todos los documentos asociados a la ejecución del contrato, tanto los derivados de la prestación como los derivados de la gestión administrativa del mismo han de ser gestionados y tramitados por medios y formatos electrónicos para fomentar el ahorro de papel, con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato a la jefa de Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES,

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwslmM757BGOB58702eK2GiPb3j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	